

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD
ACTOR: MUNICIPIO DE OCUITUCO, ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a nueve de febrero de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio SGA/FAOT/083/2023 y anexos del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	----

Documentales recibidas el dos de los actuales en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a nueve de febrero de dos mil veintitrés.

Visto el oficio de cuenta del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al cual adjunta el expediente del presente medio de control constitucional y copia certificada de la comunicación emitida por el Secretario de Estudio y Cuenta, Coordinador de la Ponencia del Ministro Jorge Mario Pardo Rebollo, instructor en el presente asunto, por medio de la cual requiere se remitan los autos a la Sala correspondiente, para su radicación y resolución.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 14, fracciones II y XXIII¹, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 87, fracción I², del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y lo dispuesto en los puntos Segundo, fracción I³, Tercero⁴, Quinto⁵ y Sexto⁶ del Acuerdo General Plenario 1/2023, de veintiséis de enero de dos mil veintitrés.

¹ **Artículo 14.** Son atribuciones del Presidente o Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: (...)

II. Tramitar los asuntos de la competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución. (...)

XXIII. Las demás que le confieran las leyes, reglamentos interiores y acuerdos generales.

² **Artículo 87.** Para el envío de los asuntos de la competencia originaria del Pleno a las Salas, se cumplirá con lo siguiente:

I. Previo dictamen del Ministro ponente, el Presidente turnará el asunto a la Sala de adscripción de aquél; (...)

³ **SEGUNDO.** El Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación conservará para su resolución:

I. Las controversias constitucionales, salvo en las que deba sobreseerse y aquéllas en las que no se impugnen normas de carácter general, así como los recursos interpuestos en éstas en los que sea necesaria su intervención.

Una vez resuelto el problema relacionado con la impugnación de normas generales, el Pleno podrá reservar jurisdicción a las Salas para examinar los conceptos de invalidez restantes, cuando así lo estime conveniente; (...)

⁴ **TERCERO.** Las Salas resolverán los asuntos de su competencia originaria y los de la competencia del Pleno que no se ubiquen en los supuestos señalados en el Punto precedente, siempre y cuando unos y otros no deban ser remitidos a los Tribunales Colegiados de Circuito.

⁵ **QUINTO.** Los asuntos de la competencia originaria del Pleno referidos en el Punto Segundo del presente Acuerdo General se turnarán y radicarán en el Pleno o en una Sala en términos de lo previsto en el Reglamento Interior de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación. Los radicados de origen en el Pleno podrán remitirse a las Salas en términos de lo establecido en el Punto Sexto de este instrumento normativo.

⁶ **SEXTO.** Para el envío de los asuntos a las Salas se cumplirá con lo siguiente:

I. Previo dictamen electrónico de la Ministra o del Ministro ponente, la Secretaría General de Acuerdos y la Secretaría de Acuerdos de la Sala respectiva formularán dos proyectos de acuerdo:

A) Uno, en el que la persona que ocupe la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación turne el asunto a la Sala de adscripción de la Ministra o del Ministro a quien inicialmente se había turnado aquél, y

B) Otro, en el que la persona que ocupe la Presidencia de la Sala a la que corresponda el asunto, con el apoyo de la respectiva Secretaría de Acuerdos, lo radique en ella y lo devuelva a la Ministra o al Ministro a quien inicialmente se le había turnado;

II. Una vez firmados dichos acuerdos, se agregarán al toca y, con celeridad, se efectuarán los trámites ordenados en tales proveídos;

III. Cuando se trate de asuntos que se encuentren en la Secretaría General de Acuerdos con proyecto, la persona que ocupe la Presidencia de este Alto Tribunal ordenará a dicha Secretaría que, con noticia a la Subsecretaría General de Acuerdos, envíe

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 212/2021

Por tanto, **envíese este asunto a la Primera Sala** de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrito el Ministro instructor.

Con apoyo en el artículo 282⁷ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1⁸ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.**

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

GSS/GRTC 13

los expedientes a las Secretarías de Acuerdos de las Salas para que los citados asuntos se radiquen en éstas y los expedientes se devuelvan a las Ministras o a los Ministros ponentes, y

IV. Se harán los ajustes de ingreso y egreso que correspondan en el Pleno y en las Salas.

⁷ **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

⁸ **Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000019d4	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/02/2023T00:13:05Z / 13/02/2023T18:13:05-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	03 9e 32 91 f5 6b c6 d7 75 e1 c8 b0 de e8 a6 9e d5 b1 6c 23 5e ae 36 2b bc 86 d2 6f cb 3c 8e 62 9c 36 5e 47 ae 50 47 30 44 dd 5b 82 5c 34 93 78 a0 2b 8f 56 be 35 85 8d b2 e2 e8 55 73 3a 1d 93 6e 5b f0 75 07 8f 18 cb 33 68 77 47 38 1d dd 15 b8 84 ea fa d0 44 6f a6 29 d1 1a a8 aa f6 08 52 3b 5b 72 99 9d 8b 7a 56 e2 1c 41 62 95 93 fa a6 db 7b dc 86 ac 9b c5 83 be 2c 96 b6 40 8d 55 97 86 ce 1c 6f 5e f4 13 4f 6c 77 3e d1 56 94 26 e7 a0 87 95 01 8e 29 b2 96 30 e8 41 3b 88 ea b5 70 56 c5 14 24 75 3f d1 ea 1c 71 a1 6c 91 d6 a2 67 6f c9 82 a0 73 77 dc 5b 7f 4f 50 bb 7d b3 3b b5 38 c9 e3 87 31 8f 7c 1a 1f d5 68 fd 48 23 4c 94 9d 82 9b 7a 0e 56 f1 14 4d 97 7f 2d ff 86 ef f0 24 c8 3a e2 df f0 d5 fa 94 fc 98 d9 87 09 77 30 85 36 b3 88 6b b0 b1 57 bc d0 08 43 9a 58 11 18			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/02/2023T00:13:05Z / 13/02/2023T18:13:05-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000019d4				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/02/2023T00:13:05Z / 13/02/2023T18:13:05-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5495048			
	Datos estampillados	9F683F7D0A6BA58A4B02B6E6F65949735DD4B444AC1CF6ED8BBBFC26B6E1B66			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/02/2023T03:40:28Z / 09/02/2023T21:40:28-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	5e 95 f9 be e6 42 35 e1 04 1c 97 8a fa 14 34 fb 10 d4 a8 40 ba 9c 9d 49 a5 51 78 90 c0 5b 78 4f 97 3c b3 74 db 18 79 bd 9c a4 62 01 a1 d2 0a 47 2d 26 f0 4d c1 2c 7d 65 0f 53 31 ca b3 8b 64 fb 31 14 0b 35 09 0d 4e b7 52 b4 5f 2c 62 d3 25 6d a2 6a db 21 06 13 2a 33 b9 46 7f 7f 89 33 9d 7c 17 94 d5 ab a8 20 e9 82 32 fe d7 e7 6f 10 6f 00 1e fe f5 c0 b9 9c de c2 53 11 42 5d 51 f1 61 d4 70 6c 69 9b b0 f2 64 af 8a 9a 13 ce b9 b6 18 84 56 47 01 18 4b f0 f7 18 dd 27 38 1c 73 81 dd e1 c3 3f 21 6d 9c 98 1e f4 ab 39 32 29 dc 2a dd 01 3f b9 de d6 6a 8b 6b a8 b7 c0 cb c2 9b b6 af fc 20 a2 ab 81 67 9e 08 25 ff b6 99 0c aa 00 ac 75 a5 f4 74 5b 4a 6f 3d 8a f1 89 6f 1d 85 97 1b 21 02 36 99 2f 16 28 a1 26 37 9c 42 51 11 65 5b a1 0a 93 f3 65 4b a6 4a 84 05 07 67 17 0a a0 f4 b3			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/02/2023T03:40:36Z / 09/02/2023T21:40:36-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000002b8df				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/02/2023T03:40:28Z / 09/02/2023T21:40:28-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5485942			
	Datos estampillados	23A9D43CF2B45BC7440161CC8F5FF6B237B04165DFD4A46EEA8CB9C3B4CD054C			